



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

SUSANA MUÑOZ AGUILAR (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 16/11/2017
HASH: 0b458b063bcc9ed055a9a8a736dbe9ad1

Susana Muñoz Aguilár

D^a SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día quince de noviembre de dos mil diecisiete, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

18º.- Expediente 7787/16; Adjudicación contrato material consumible para impresoras.- Se da cuenta de Expediente 148/2016 Gestiona 7787/2016 de contratación incoado para la adjudicación del contrato de Suministro de todo tipo de consumibles de impresión para los diferentes Departamentos y oficinas Municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego de prescripciones técnicas del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.401,73 Euros) , excluido el impuesto sobre el valor añadido, con un plazo de ejecución de UN AÑO, y posibilidad de prórroga por igual periodo.

Importe MÁXIMO anual IVA 21 % Total:	10.401,73 Euros. 2.184,36 Euros. 12.586,09 Euros
PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO (DOS ANUALIDADES)	20.803,46 Euros. (DOS ANUALIDADES) IVA NO INCLUIDO

Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de 31 de octubre actual, se da cuenta del Procedimiento Abierto anunciado en el BOP nº 179 de 20 de septiembre de 2017, anuncio 4.877 y perfil del contratante de igual fecha para contratación de suministro de consumibles de impresión para los diferentes departamentos y oficinas municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

A la vista de la valoración de criterios objetivos definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, (Oferta económica y plazo de entrega) y el informe emitido por el Técnico Municipal adscrito al Servicio de Informática, y después de examinadas y valoradas las ofertas por la Mesa de Contratación, resulta:

1º.- Que las empresas que han presentado oferta y cumplen con los requisitos relacionados en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas son las siguientes:

TRINIDAD HERRERA LORENTE (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 17/11/2017
HASH: 17ad1db43589be70245e46c8058c50fe

Trinidad Herrera Lorente



RELACIÓN DE EMPRESAS OFERTANTES
NUNSYS
PEDREGOSA S.L.
LUCAS ROJAS S.L.

2º.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es el que sigue:

C.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Los criterios automáticos de valoración, incluido el precio, debe superar el 50 % del total de la puntuación.

1 N° 1 A) OFERTA ECONÓMICA. HASTA 70 PUNTOS: El criterio de valoración de este concepto tendrá un máximo de puntuación de 70 puntos. Se aplicará la mayor puntuación a los mejores precios unitarios y el resto de prorrateará, Se comparará cada precio unitario, otorgando siempre la mayor puntuación al mejor precio y el resto prorrateado, según la fórmula de media inversa siguiente:

Fórmula A:

$$P_1 = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_1}{B_{max}} \right) \right]$$

Dónde:

P_1 = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 70 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en Euros con relación al mejor presupuesto ofertado.

B_1 = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en Euros con relación al mejor presupuesto ofertado.

✓ Puntuación máxima: 70 puntos. Proposición Económica:

La valoración de la puntuación unitaria de todos y cada unos de los materiales que componen este Concurso viene reflejada en las siguientes tablas en función de la fórmula establecida para los precios de cada una de las empresas ofertantes en relación a la baja realizada con respecto al precio unitario de cada uno de los productos relacionados en la base del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y que a continuación se relacionan:



ofertas que determinen la forma de entrega INMEDIATA, ya que de esta manera no se cuantifica un tiempo determinado, que es necesario para realizar la entrega y puesta a disposición del suministro (Serán rechazadas todas aquellas ofertas que establezcan un plazo de entrega superior a 2 días) 48 horas.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		
EMPRESA	TIEMPO EXPRESADO EN HORAS	VALORACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS
LUCAS ROJAS S.L.	24	30,00
PEDREGOSA S.L.	48	0,00
NUNSYS S.L.	48	0,00

1 RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES EMPRESAS:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL DE LOS DIFERENTES CRITERIOS DEL CONCURSO			
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTUACIÓN
LUCAS ROJAS S.L.	58,80	30,00	88,80
PEDREGOSA S.L.	43,31	0,00	43,31
NUNSYS S.L.	19,42	0,00	19,42

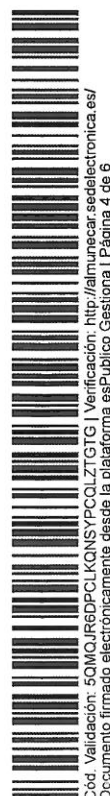
Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del Técnico que suscribe, se propone la adjudicación del Concurso de "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE TODO TIPO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR". EXP: 148/16, a la empresa **LUCAS ROJAS, S.L.**, conforme a la oferta presentada.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 31 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Adjudicar a la empresa **LUCAS ROJAS S.L.** C.I.F. B-14930903, el contrato de "CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR". EXP/148/2016 conforme a los precios unitarios presentados en su oferta y hasta un máximo anual de DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.401,73 Euros), excluido el impuesto sobre el valor añadido

Segundo.- El Plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO con posibilidad de prórroga por igual periodo, previo acuerdo de las partes dos meses antes de su finalización.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **520,09 Euros**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de



aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y técnico:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: -La requerida en el pliego Administrativo-

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: deberá acreditarse mediante los medios previstos en el apartado a) de artículo 75.1 del TRLCSP: "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente."

CRITERIO DE SELECCIÓN: Se entenderá cumplida la solvencia económica del licitador para concurrir al presente contrato cuando el volumen anual de negocios acreditado, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor medio del contrato, es decir, igual o superior a **15.602,60 Anuales, IVA INCLUIDO**. Dicho volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL: deberá acreditarse mediante los medios previstos en el apartado a) del artículo 78 del TRLCSP: "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente"

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que se utilizará para determinar que se posee solvencia técnica para la ejecución de este contrato, será que el licitador haya prestado servicios semejantes, **al menos en UNA ocasión, durante los 3 últimos años anteriores al fin del plazo de presentación de ofertas**. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En caso de presentar garantía mediante aval Bancario, deberá aportarse junto al Aval, bastanteo de poderes de los firmantes en representación de la entidad avalista, así como copia de los poderes que se bastantean. Tratándose de una entidad de la Plaza, el bastanteo se realizará por la Secretaría Municipal.



Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado tercero y cuarto, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

